

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

8700 *Resolución de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre el calendario común de vacunación infantil.*

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en el Pleno del día 29 de febrero de 2012 acordó la pauta de vacunación del calendario común frente a la Difteria, Tétanos y Tos ferina, al virus de la Hepatitis B, al Haemophilus influenzae b, a la poliomielitis y al sarampión, rubéola y parotiditis.

Posteriormente, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en el Pleno del día 21 de marzo de 2013, completó el Acuerdo de calendario común de vacunación infantil de Sistema Nacional de Salud, informando favorablemente las pautas de vacunación frente a la tos ferina, la varicela, el meningococo C y el virus del papiloma humano.

Para general conocimiento, esta Dirección General ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado acuerdo como anexo a la presente resolución.

Madrid, 24 de julio de 2013.–La Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación, M.^a Mercedes Vinuesa Sebastián.

ANEXO

Acuerdo del CISNS sobre calendario común de vacunación infantil

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, a propuesta de la Comisión de Salud Pública, acuerda el calendario común de vacunación infantil con todas las comunidades autónomas con el objetivo de hacer efectivas las vacunaciones comunes a las mismas edades. El calendario ha sido tratado en dos sesiones. En la primera sesión celebrada en el Pleno del 29 de febrero del 2012, se acordó la siguiente modificación del calendario:

- Primer año de vida: Vacunación Hepatitis B (HB) a los 0, 2 y 6 meses.
- Segundo año de vida: DTPa-VPI-Hib, 4.^a dosis de refuerzo a los 18 meses. Triple Vírica (SRP), 1.^a dosis a los 12 meses.
- Edad de 3 a 6 años: dTpa 5.^a dosis de refuerzo a los 6 años. Triple Vírica (SRP) 2.^a dosis en la edad de 3-4 años.
- Edad de 10 a 16 años: Td, 6.^a dosis de refuerzo a los 14 años.

En la segunda sesión del Pleno del CISNS, celebrada el 21 de marzo de 2013 se informó favorablemente el Acuerdo del calendario común con la siguiente modificación de la pauta de vacunación:

- Vacunas de la tos ferina: Se seguirá administrando con la pauta actual. Es decir, a los dos, cuatro y seis meses de edad, con dosis de recuerdo a los 18 meses y a los seis años.
- Vacuna de la varicela: Se mantiene la recomendación del CISNS, de 2 de marzo de 2005, la vacuna está indicada en grupos de riesgo o en adolescentes sin antecedentes de vacunación o enfermedad. Se fija la edad de vacunación en 12 años para la población general, con dos dosis.

- Vacuna frente al meningococo C. Se establecen nuevas pautas:
 - A partir del 1 de enero de 2014, todos los niños nacidos en el año recibirán una dosis a los 2 meses, una segunda a los 12 meses y una tercera a los 12 años.
 - A partir del 1 de enero de 2014, se eliminará la dosis correspondiente a los 4-6 meses, de modo que las siguientes dosis serán a los 12 meses y a los 12 años de edad.
 - A partir del 1 de enero de 2014 todos los niños recibirán una dosis a medida que vayan cumpliendo los 12 años, independientemente de las dosis previamente recibidas y siempre que no hayan recibido ninguna con 10 o más años.
- Vacuna del Virus del Papiloma Humano: Se fija la edad de vacunación en chicas a los 14 años.

El calendario común de vacunación infantil queda establecido de este modo, como norma general, siempre con la consideración de las excepciones que por motivos epidemiológicos se produzcan.

CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Calendario común de vacunación infantil

Acordado en el Pleno del Consejo Interterritorial el 21 de marzo de 2013

Vacunas	Edad															
	0 meses	2 meses	4 meses	6 meses	12 meses	15 meses	18 meses	3 años	4 años	6 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años
Poliomielitis		VPI1	VPI2	VPI3		VPI4				dTPa						
Difteria-Tétanos-Pertussis		DTPa1	DTPa2	DTPa3		DTPa4									Td	
Haemophilus influenzae b		Hib1	Hib2	Hib3		Hib4										
Sarampión-Rubéola-Parotiditis					TV1			TV2								
Hepatitis B ^(a)	HB1 ^(a)	HB2 ^(a)		HB3 ^(a)												
Meningitis Meningocócica C		MenC1			MenC2								MenC3			
Varicela ^(b)													VVZ ^(b)			
Virus del Papiloma Humano ^(c)															VPH©	

^(a) En niños de madres portadoras la pauta es de 0, 1, 6 meses.^(b) Personas que refieran no haber pasado la enfermedad ni haber sido vacunadas con anterioridad. Pauta con 2 dosis.^(c) Vacunar a las niñas de 14 años de edad. Pauta con 3 dosis.